Ley de 30 de agosto de 1913

Cantón.- Elévase a este rango el vicecantón Punacachi de la provincia Ayopaya.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Se eleva al rango de cantón el vicecantón Punacachi de la provincia de Ayopaya. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de agosto de 1913.

JUAN M. SARACHO.

JOSÉ CARRASCO.

J. V. Zaconeta, S. S.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a treinta de agosto de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.